
SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Cristóbal en autos "YPF S.A. c/ OTROS s/ EJECUCION HIPOTECARIA" - Expte. Nº 196 - AÑO 2007 - CUIJ 21-26126638-2 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, matrícula Nº 836 CUIT Nº 20-26271134-0 venda en pública subasta el 22 de Octubre de 2025 a las 10:00 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare inhábil, la que se realizara en el Hall del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Guillermo, el inmueble hipotecado cuya descripción registral continúa -: En condominio y por partes iguales, el derecho real de propiedad que tiene y le corresponde sobre el siguiente inmueble, a saber: Con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, una fracción de terreno parte de la designada con la letra "d" que comprende parte del lote ocho de la manzana letra "A" del pueblo de la Colonia San Guillermo, Departamento San Cristóbal, de esta provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al plano de mensura practicado por el Ingeniero Juan R. Bascolo e inscripto en el Departamento Topográfico bajo el numero Cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco -que cita su título-, se designa como lote "II" el que formando esquina mide: Veinte metros de frente al Este, sobre Avenida 9 de Julio por veinticuatro metros de fondo y frente al Sud, sobre Avenida General San Martin, lo que hace una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, lindando además de los rumbos citados; al Norte, con Roberto y Ramon Racca, hoy Cooperativa Agrícola y de Consumo "Santa Rosa" y al Oeste, con el lote "I" de la misma subdivisión.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al Tº 162 Par, Fº 1791, Nº 97534 de fecha 13 de Diciembre de 1984 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informes Fº 103, Aforos Nº 1-1-0195074, manifiesta que el dominio registra la hipoteca 07/08/15 Numero 102672, Monto \$ 200.000,00.-, Acreedor YPF S.A., Reinscripción Tº 14, Fº 298, Nº 27470. Se deja constancia que se amplía el monto según escr. 79 del 04.12.1995 Aforo 102524 en la suma de U\$S 140.000.-; ascendiendo el total adeudado a U\$S 340.000.-, que corresponde a estos autos, "YPF S.A. c/ GRIFFA CARLOS Y OTROS s/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. Nº 196 - Año 2007 - CUIJ Nº 21-26126638-2, que se tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, motivo de la subasta. Informe Fº 401, Aforo Nº 1-1-0195075, manifiesta que las personas de referencias no registran inhibiciones. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. Nº 07-16-00-541776/0001-7, periodos, año 2019 (3,4,5,6), 2020 (1,2,3,4,5,6), 2021 (1,2,3,4,5,6), 2022 (1,2,3,4,5,6), 2023 (1,2,3,4,5,6), 2024 (1,2,3,4,5,6), 2025 (1,2,3), Total Deuda \$ 1434.662,00.-. Quiebra pendiente, 41754163-37, Periodo 1997-4/1999-4 Profesional Román Héctor Raúl, Liquidación supletoria, Reliquidación Boleta cobro judicial 041754163-37 054 Román Héctor Raúl deuda judicial -gastos y honorarios no incluidos, \$ 9.269,55.- MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO, informa deuda de dicho inmueble, Partida

Inmobiliaria N° 07-16-00-54176/0001, por el que adeuda a esta Municipalidad de San Guillermo al día de la fecha los siguientes conceptos, a saber: Servicios Sanitarios; Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos con Setenta y Un Centavos (\$ 125.86,71.-); Tasa General de Inmueble Urbana; Setecientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 732.350,66.-).- EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, Solicitud Certificación Catastral, Solicitud N° 997895, que para el acto solicitado se requiere Verificación del Estado Parcelario.- DE LA CONSTATAcion JUDICIAL, surge -: En la ciudad de SAN GUILLERMO, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo día y hora hábil, la suscripta, Jueza Comunitaria de Pequeñas Causas de la ciudad de San Guillermo, y por estar así dispuesto en los autos caratulados: "YPF S.A. C/ GRIFFA, CARLOS Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte. N°: 196- Año 2007 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, me constituyo en el inmueble sito en calle San Martin esquina 9 de Julio de la ciudad de San Guillermo, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en las presentes actuaciones, donde se me ordena CONSTATAR el estado de ocupación y mejoras existentes en dicho inmueble.- a Estando en el inmueble soy atendida por la señorita María José PECORINI, DNI 33.927.942, empleada administrativa de la firma ROFI SRL, a quien le informo los motivos de mi presencia y procede a responder mis preguntas, saber siguiendo el orden establecido lo interrogo por el "Estado de ocupación", me informa que el inmueble se encuentra locado comercialmente a la firma ROFI SRL, con contrato vigente, el cual se me exhibe y se me entrega una copia que hago parte del presente. En relación al punto "Mejoras Existentes" procedo a inspeccionar el lugar y constato las siguientes mejoras: es un edificio de material, que podemos observar en planta alta: oficina dividida en 3 ambientes, un archivo y una oficina cerrada. Planta baja: funciona el salón de ventas (shoop y cafetería) el mismo presenta forma de L con vidriera (aberturas de aluminio) al frente sobre calle San Martin, acceso a baños, instalados y en condiciones, cocina instalada sin funcionar. En el exterior presenta varios y distintos tipos de depósitos, fosa, oficina lubricento, playón con cuatro surtidores de combustibles, no presenta bandera de combustible. El estado general de todas las instalaciones es bueno en uso y conservación. - Diligenciado el presente, vuelva el mismo al Juzgado de origen. - No siendo para más el acto se da por terminado el mismo por ante mí, Jueza Comunitaria de Pequeñas Causas. El inmueble, a saber LOTE II, Manzana 106, Superficie 500 m2.- Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-16-00-54176/0001-7, Dominio T° 162 Par F° 1791, N° 97534, Fecha 13/12/1984, saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 77.746,91.-, de no existir postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión del martillero actuante, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan, El saldo del precio se abonará una vez aprobada la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha de remate. En caso de que no integre el saldo en los momentos indicados, se apercibe el comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable por los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio, b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará un interés con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el BNA para sus operaciones de descuento a 30 días. Las tasas, impuestos comunales y provinciales y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate, debiendo conformarse con los títulos y demás constancias en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de títulos después del remate. El comprador estará a cargo de los gastos que impliquen la inscripción del bien y transferencia del mismo. Se hace saber a quién resulte adquirente que, en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción de dominio, el Tribunal exigirá la intervención de un profesional patrocinante, (art. 323 del CPCC) En tal caso se deberá cumplimentar con el art. 34 de la ley 6767 en relación a la representación letrada del comprador. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial, en Sede Judicial y en la sede del Juzgado de Pequeñas causas de la localidad de San Guillermo en un espacio habilitado a tal efecto por el término de ley. Aprobada que fuera el acta de subasta, se comunicará al Registro correspondiente. Hágase saber al actor que deberá practicar liquidación de capital, intereses y

costas a los efectos dispuestos por el art. 495 del C.P.C y C. Notifíquese.- Informes en Secretaría del Juzgado y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 – 15671432. San Cristóbal, 13 Octubre de 2025.-

S/C 550875 Oct. 14 Oct. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de la Ciudad de Vera (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "SAUCEDO, SANTO JESUS y OTROS c/OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-25212262-9) se ha ordenado que el Martillero Público Nacional MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI, Matrícula N° 664, CUIT N° 20-08323688-5, el día 29 de Octubre de 2025 a las 10,30 horas o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el Hall de los Tribunales de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), sito en Calle Eugenio Alemann N° 1852, VENDA EN PÚBLICA SUBASTA el siguiente bien inmueble, que según título se describen a continuación: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que forma parte de la manzana número noventa y dos de la zona central de la ciudad de Vera, departamento Vera, Provincia de Santa Fe, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo don Gastón Bagué e inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 111.403, se individualiza como lote número CUATRO, se ubica a partir de los cuarenta metros en dirección al Norte de la esquina Sud-Oeste de la media manzana Este y mide: diez metros de frente al Oeste, con igual medida en su contrafrente al Este, por veintidos metros cincuenta centímetros de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sud, encierra una superficie total de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Oeste, lote número veintiuno destinado a calle pública (hoy pasaje Vuelta de Obligado); al Norte, lote numero Cinco; al Este, fondos del lote numero quince y al Sud, lote numero tres, todo conforme al plano citado".- El inmueble se encuentra ubicado en Pasaje Vuelta de Obligado N° 1.744 de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), e Inscripto bajo el T° 179 - F° 253 - N° 32298 - Departamento Vera (Sta. Fe), Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 02-02-004182/0022-7.- INFORMES: De la Constatación Judicial realizada por el Sr. Oficial de Justicia de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), en fecha 01 de Abril de 2.025, siendo las 9 horas, constituido en el domicilio sito en calle Pasaje Vuelta de Obligado N° 1744 de esta Ciudad junto al Martillero Miguel Ángel Cignetti, profesional debidamente autorizado, NO fue atendido por persona alguna. Seguidamente procedió a CONSTATAR: Que el inmueble esta sin ocupantes, con falta de limpieza y maleza en todo su frente. El inmueble de diez

metros de frente por veinticinco metros de fondo. Vivienda de material de ladrillos asentada en cemento de unos cien metros cuadrados cubiertos aproximado. De la ventana de frente de la vivienda que se encuentra deteriorada, se observa el interior de la misma. Que se compone de tres dormitorios, un living grande, cocina y baño. Piso de granito, paredes revocadas y cielorraso de loza, sin mobiliario, todo en regular estado de conservación y falta de mantenimiento de limpieza en general. Aberturas de madera en mal estado de conservación. Rejas de hierro en todo se frente. Garage techado. Se observa tapial en su alrededor. Vereda en mal estado de conservación. Respecto de los servicios de energía eléctrica, agua potable y cloacas, se desconoce su uso, haciendo saber que los mismos son brindados en ese sector urbano. Calle de piso con ripiado y alumbrado público. No se puede precisar la antigüedad y no se observan mejoras de la vivienda. El inmueble se encuentra ubicado en "zona centro" a unos novecientos metros del radio céntrico de la ciudad.- De La Administración Provincial de Impuestos -API- de Santa Fe (Sta. Fe), informa que el inmueble partida inmobiliaria N° 02-02-00-004182/0022-7, titular: Iznardo Silvio Alejandro, adeuda los siguientes períodos: 2018 (total), 2019 (total), 2021 (5-6), 2022 (total), 2023 (total), 2024 (total) y 2025 (1); no posee convenio, apremio ni quiebra pendientes.- De La Empresa Provincial de la Energía (Sta. Fe), informa al 27/03/2025 que el inmueble individualizado bajo la partida N° 02-20-00-004182/0022-7, sito en Vta. de Obligado N° 1744, cuyo titular Iznardo Silvio Alejandro, registra fecha de baja 13/03/2023, registrando a la fecha una deuda de \$ 22.307,40.- De La Municipalidad de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), informa que la Cuenta 05396 - Nomenclatura: C.0092.05396 - Ubicación: Pje. Vta. de Obligado 1744 - Titulares: Iznardo, Silvio A. (100%), adeuda los siguientes años 2017 (total), 2018 (total) 2019 (cuotas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12), 2020 (total), 2021 (total), 2022 (total), 2023 (total), 2024 (total) y 2025 (cuotas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9), ascendiendo a la suma total de \$ 129.209,21, todas con fecha de vencimiento 10/09/2025.- De la Cooperativa de Previsión de Obras y Servicios Públicos, Sociales, Asistenciales y Viviendas de Vera Limitada (Co.S.Ve.L.), la cual informa que el inmueble sito en calle Pje. Vta. de Obligado 1744, posee servicio de Agua Potable a nombre de Iznardo, Silvio usuario registrado bajo el Código N° 1368, Clave 1-1-092-003, y posee deuda por el Servicio de Agua Potable de \$ 13.213,05.- Del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), informa que el demandado no registra Inhibiciones, no se registran Hipotecas, poseen titularidad de dominio pleno, y registra embargo ordenado en éstos autos y por éste Juzgado por la suma de \$ 910.000, anotado en fecha 25/09/2015 bajo el Aforo N° 132312, reinscripto de forma definitiva s/Oficio 192819 del 28/09/2020, se toma razón en la fecha por constar vigente la medida por suspensión de términos conforme DTR conjunta 02/2020 y sus prórrogas en virtud de la declaración de pandemia por covid-19; Observaciones del Dominio: consta inscripto como bien de familia de fecha 06/07/98 al Num. 68603, Folio 22, Tomo 30.- Asimismo se deja debidamente aclarado y se hace saber que el inmueble objeto de subasta fue desafectado como bien de familia en fecha 20 de Marzo de 2024, mediante Oficio Judicial - Aforo N° 1-2-0051327.- EL BIEN SALDRÁ A LA VENTA con la base de \$ 26.952,83 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- EL adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA, impuesto a la Transferencia de bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro de término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha de remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquense

edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puestas de Juzgado. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados.- Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviniente y/o a la Dras. GARAVAGLIA, IVANA MARICEL y DALLA FONTANA LAURA a los números de Teléfonos 03483-419562 y/o 0343-401904 y/o al Martillero actuante Miguel Ángel Cignetti al número de Teléfono 03482-15440179.- Vera, 17 de Septiembre de 2.025.- Firmado: Dra. Jorgelina YEDRO, Jueza, y Dra. Margarita SAVANT, Secretaria.-

\$ 3000 550847 Oct. 14 Oct. 16
